



# Guía Frequently Asked Questions (FAQs) a un TSO

**Enagás Transporte**  
Enero 2022

# Índice

Índice.....	2
1. FAQs generales de facturación .....	5
1.1. ¿Qué conceptos son facturados? .....	5
1.2. ¿Qué incluyen los peajes? ¿Cómo se clasifican y de qué términos están compuestos? .....	5
1.3. ¿Quién es el responsable de facturación? .....	5
1.4. La Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural ¿Cuándo entra en vigor esta metodología? .....	6
1.5. ¿En qué documentos podemos encontrar el valor de los peajes y cargos? .....	6
1.6. ¿Qué conceptos no están incluidos en los peajes? .....	7
1.7. ¿Cómo se aplican los peajes en contratos de duración inferiores al año? .....	7
1.8. ¿Aplica el multiplicador de producto intradiario a contratos de 24 horas? .....	8
1.9. En alguna ocasión, las comercializadoras al proceder al pago de las facturas, erróneamente han realizado el ingreso en la cuenta de Enagás GTS en lugar de la cuenta bancaria de Enagás Transporte ¿Cómo se ha de resolver la incidencia? .....	8
2. Facturación de operaciones de buques .....	8
2.1. En determinadas ocasiones, las comercializadoras no llegan a descargar buques que tenían previamente contratados. ¿Qué peaje se factura en dichos casos? .....	8
2.2. ¿Cómo se factura una descarga de buques compartida? .....	8
2.3. ¿Qué procedimiento es aplicable a las tasas de mercancías emitidas por las Autoridades Portuarias? .....	9
2.4. ¿Cuál es el plazo para pagar las facturas de tasas de mercancías? ¿Qué es la reclamación económico-administrativa? .....	9
3. Facturación de entradas al PVB .....	9
3.1. ¿Qué peaje corresponde a las contrataciones de Acceso al PVB desde la Red de Distribución? ¿quién es el responsable de facturación en este caso? .....	9
3.2. ¿Son los mismos peajes para todos los puntos de conexión de biogás? .....	10
4. Facturación de Conexiones Internacionales con Europa .....	10
4.1. ¿En las Conexiones Internacionales con Europa, cómo se hace el cálculo de la oferta de capacidad? .....	10
4.2. ¿Cuál es el precio de la capacidad interrumpible en CCII? .....	11
5. Facturación de salidas de la red de transporte.....	12

5.1. ¿Qué determina el grupo tarifario? ¿Qué modificaciones del peaje se pueden solicitar? .....	12
5.2. ¿Cuándo se refacturan los puntos de suministro por motivos de reubicación? .....	13
5.3. ¿Cuándo se puede modificar la capacidad contratada de salida del PVB a consumidor final? ¿Cómo se factura el consumo diario de un punto de suministro? .....	13
5.4. ¿Qué multiplicadores aplican a clientes con telemedida conectados a la red de transporte para el concepto "salida de la red de transporte desde el punto de salida nacional"? .....	13
5.5. ¿Cómo se contrata y factura un producto intradiario de salida por línea directa? .....	14
6. Agikey .....	14
6.1. Enagás, en aras de agilizar el proceso de gestión de facturas, ha implementado el uso de una plataforma de facturación: Agikey. ¿Cómo podemos registrarnos como usuario? .....	14
7. Cisternas .....	15
7.1. Actualmente la gestión del servicio de carga de cisternas monocliente es diferente a la de cisternas de distribución. ¿Cómo se contratan y facturan? ..	15
7.2. ¿Qué significa cuando se indica "Factura rectificativa balance m+3" al final de una factura de carga de cisternas en el bloque de "Información"? ¿Cuándo sucede? .....	16
7.3. ¿Qué información debo suministrar al cargador de mi cisterna al dar de alta un nuevo destino? .....	16
7.4. ¿Es obligatorio que todos los conductores reciban el curso específico como cargadores en cada una de las plantas de Enagás Transporte S.A.U. en la que vayan a realizar la carga? .....	17
7.5. ¿Es obligatorio dar de alta el destino en cada planta de regasificación? ..	17
8. Provisión de información .....	17
8.1. ¿Dónde puedo encontrar la calidad de gas de un municipio? .....	17
8.2. Para una recarga de GNL de un buque en las plantas de regasificación, ¿puede Enagás Transporte S.A.U. emitir certificados de origen? .....	17
8.3. ¿Enagás suministra la ficha de seguridad del gas natural? .....	17
9. Operaciones de buques .....	18
9.1. ¿Qué requisitos/documentación se requieren para realizar una operación de buque en las terminales de Enagás Transporte S.A.U.? .....	18
9.2. ¿Es necesario compatibilizar los buques cada vez que van a operar en una instalación? .....	18
9.3. ¿Es común la compatibilidad para las terminales de Barcelona, Cartagena y Huelva? .....	18

9.4.	¿Cómo puedo saber si un buque es compatible? .....	18
9.5.	¿Cuánto dura un proceso de compatibilidad de un buque?.....	18
9.6.	¿Qué es el vetting? ¿A quién tengo que referirme para poder pasarlo? ¿Es necesario realizarlo en cada operación? .....	19
9.7.	¿Es posible la aceptación de barcos new builds?.....	19
9.8.	¿Es posible realizar una operación de cooling down y gassing up en las instalaciones de Enagás Transporte S.A.U.? .....	19
9.9.	¿Qué necesito para poder cumplir con la legislación actual en materia de aduanas en descarga/carga de buques? .....	19
9.10.	¿Cuándo comienza el tiempo de plancha?.....	19
9.11.	¿Cuándo finaliza el tiempo de plancha? .....	19
9.12.	Si un buque que va a realizar una carga en una terminal de regasificación necesita enfriamiento, ¿es necesario contratarlo? ¿Cómo se solicita? .....	20
10.	Conexiones a la Red de Transporte .....	20
10.1.	¿Cómo solicitar una conexión a la red de transporte de Enagás Transporte S.A.U. para la inyección de gases renovables (biometano, hidrógeno)? .....	20
10.2.	¿Cómo solicitar una conexión a la red de transporte de Enagás Transporte S.A.U. para suministro de gas natural (PCTD, PCTT, PCLD)? .....	21

# 1. FAQs generales de facturación

## 1.1. ¿Qué conceptos son facturados?

Las facturas incluyen peajes, cánones de acceso a las infraestructuras (instalaciones de transporte, distribución, plantas de GNL, AASS y gestión técnica del sistema) y cargos destinados a cubrir otros costes regulados del sistema no asociados al uso de las instalaciones siguiendo las directivas europeas.

Para más información sobre la metodología de cálculo de estos conceptos:

- [Circular 6/2020 de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.](#)
- [Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.](#)

## 1.2. ¿Qué incluyen los peajes? ¿Cómo se clasifican y de qué términos están compuestos?

Están formados por un término fijo y/o un término variable:

- Peajes de transporte (entrada y salida de la red de transporte): término fijo (por capacidad o cliente) y término variable (por volumen de consumo)
- Peajes de redes locales: término fijo (por capacidad contratada o cliente) y término variable (por volumen)
- Peajes de regasificación:
  - a) Descarga de buques: término fijo y variable
  - b) Almacenamiento de GNL: término fijo y variable
  - c) Regasificación: término fijo y variable
  - d) Carga de cisternas: término fijo y variable
  - e) Carga de GNL de planta en buque: término variable
  - f) Trasvase de GNL de buque a buque: término variable
  - g) Puesta en frío de buques: término variable
  - h) Licuefacción virtual: término fijo y variable

Y sus servicios agregados:

- a) Descarga-Almacenamiento-Regasificación (DAR)
- b) Almacenamiento-Regasificación (AR)
- c) Descarga-Almacenamiento-Carga (DAC)

Se regulan según la [Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.](#)

## 1.3. ¿Quién es el responsable de facturación?

Los responsables de facturación de los peajes son el operador de la instalación de transporte o distribución desde la que se realiza el suministro o el gestor técnico del sistema.

En particular, los responsables de la facturación de los servicios prestados en instalaciones operadas por Enagás Transporte S.A.U. son los siguientes:

- Enagás Transporte
  - a) Servicios localizados prestados en plantas de regasificación:
    - Descarga de buques
    - Carga de cisternas
    - Carga de GNL de planta a buque
    - Transvase de GNL de buque a buque
    - Puesta en frío
  - b) Servicios prestados en red de transporte:
    - Entrada al PVB desde todos los puntos, excepto plantas de regasificación y almacenamientos subterráneos: conexiones internacionales, yacimientos, plantas de biogás y cualquier otro punto que inyecte gas en la red de transporte
    - Salida del PVB por conexiones internacionales
    - Salida del PVB a un consumidor, incluyendo el peaje de acceso a redes locales
  
- Gestor Técnico del Sistema
  - a) Servicios no localizados prestados en plantas de regasificación:
    - Almacenamiento de GNL
    - Regasificación
    - Licuefacción virtual
  - b) Servicios prestados en red de transporte:
    - Entrada al PVB desde plantas de regasificación
  - c) Servicios prestados en los almacenamientos subterráneos básicos:
    - Almacenamiento de gas natural
    - Inyección
    - Extracción

#### 1.4. [La Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural ¿Cuándo entra en vigor esta metodología?](#)

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación se aplican desde el 1 de octubre de 2020, y los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y otros costes de regasificación desde el 1 de octubre de 2021.

#### 1.5. [¿En qué documentos podemos encontrar el valor de los peajes y cargos?](#)

Cada año, se publicarán los datos de los peajes de acceso, los cargos y la cuota del GTS. Así para el año de gas 2022, los valores de los cánones y peajes han quedado establecidos en la siguiente normativa:

- [Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022.](#)

- [Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022.](#)
- [Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del gestor técnico del sistema para 2021 y la cuota para su financiación.](#)
- [Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del gestor técnico del sistema gasista para 2022 y la cuota para su financiación.](#)

## 1.6. ¿Qué conceptos no están incluidos en los peajes?

Los peajes y cánones no incluyen ni la tasa de la CNMC y MITERD, ni la cuota del GTS. Estos conceptos aparecerán en la factura indicados como otros conceptos independientes.

Aplican tanto a términos fijos como variables, sobre el peaje total de los servicios, y por tanto se incluye la prima en caso de que el servicio se haya asignado a un precio superior al regulado.

Para el año de gas 2022, la tasa CNMC y MITERD es un 0,14% sobre la facturación de peajes, cánones y cargos, según la [Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022.](#)

La cuota del GTS también es un concepto adicional, pero en este caso sólo se aplica sobre el importe total de los peajes y cánones, es decir, no incluye el importe correspondiente a los cargos unitarios del sistema.

Otra diferencia respecto a la tasa CNMC y MITERD es que la cuota del GTS varía con el año natural y, por lo tanto, a lo largo del año de gas 2022, aplican dos valores. En los meses de oct-21 a dic-21, se aplicó un porcentaje de 0,966% según lo establecido en la [Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del gestor técnico del sistema para 2021 y la cuota para su financiación.](#) Sin embargo, en el periodo comprendido entre ene-22 y sep-22 se aplicará un porcentaje de 1,093% según lo establecido en la [Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del gestor técnico del sistema gasista para 2022 y la cuota para su financiación.](#)

## 1.7. ¿Cómo se aplican los peajes en contratos de duración inferiores al año?

Los contratos se pueden clasificar según su duración en anuales, trimestrales, mensuales, diarios e intradiarios. El término fijo de todos los peajes y cargos que se aplican a la facturación de contratos cuya duración sea inferior a un año se ven grabados por un coeficiente multiplicador sobre el peaje del producto anual de cada servicio, salvo en el caso de descargas de buques y contratos de carga de cisternas que alimentan a redes de distribución.

### 1.8. ¿Aplica el multiplicador de producto intradiario a contratos de 24 horas?

A partir del 1 de octubre, a los contratos intradiarios de duración igual a 24 horas se les aplica el multiplicador de producto diario.

### 1.9. En alguna ocasión, las comercializadoras al proceder al pago de las facturas, erróneamente han realizado el ingreso en la cuenta de Enagás GTS en lugar de la cuenta bancaria de Enagás Transporte ¿Cómo se ha de resolver la incidencia?

En el caso de realizar un pago dirigido a Enagás Transporte en las cuentas de Enagás GTS o viceversa, estudiamos cada caso en particular y actuamos en coordinación con el GTS. La empresa receptora puede devolver el pago al comercializador para que este lo vuelva a realizar a la empresa destinada o, mediante un proceso interno, se transfiera el pago de una sociedad a otra.

## 2. Facturación de operaciones de buques

### 2.1. En determinadas ocasiones, las comercializadoras no llegan a descargar buques que tenían previamente contratados. ¿Qué peaje se factura en dichos casos?

Según se explica en el documento de [respuestas aclaratorias](#) de la CNMC, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la [Circular 8/2019](#) y el artículo 35.1 de la [Circular 6/2020](#), en el caso de un contrato de descarga de buques que no ha sido utilizado, se deberá facturar tanto el término fijo como el término variable, y, en su caso, la prima correspondiente.

### 2.2. ¿Cómo se factura una descarga de buques compartida?

En SL-ATR está implementada la realización de buques compartidos en volumen (cerrado o en porcentaje). No obstante, la facturación se realiza al completo al comercializador que contrata el slot de descarga y, posteriormente, mediante acuerdos bilaterales entre comercializadores se ajustan el pago del peaje por el volumen comprometido.

Así, según el documento de [respuestas aclaratorias](#) de la CNMC, tanto los costes regulados como la prima, si la hubiera, se facturarán a la comercializadora que haya contratado el servicio de descarga.



### 2.3. ¿Qué procedimiento es aplicable a las tasas de mercancías emitidas por las Autoridades Portuarias?

Enagás tiene la obligación de pago, en concepto de sujeto pasivo sustituto, de las tasas de mercancías que deben abonar los comercializadores a las autoridades portuarias. Por ello, Enagás Transporte repercute íntegramente estas tasas a las comercializadoras correspondientes.

### 2.4. ¿Cuál es el plazo para pagar las facturas de tasas de mercancías? ¿Qué es la reclamación económico-administrativa?

Las facturas tienen un vencimiento de 30 días naturales desde su emisión. En caso de impago, Enagás Transporte presentará las Reclamaciones Económico-Administrativas oportunas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEAR). Para más información, consultar la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#).

## 3. Facturación de entradas al PVB

### 3.1. ¿Qué peaje corresponde a las contrataciones de Acceso al PVB desde la Red de Distribución? ¿quién es el responsable de facturación en este caso?

Aunque según el Artículo 10 de la [Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural](#) el acceso desde una red de distribución podría ser un punto de entrada a la red de transporte (al PVB), pues indica "cualquier punto que inyecte gas en la red de transporte diferente de los anteriores", en la tabla 1.1. siguiente no define el peaje a aplicar y por tanto se considera 0, según el documento de [respuestas aclaratorias](#) de la CNMC.

1.1. Peaje de entrada a la red de transporte. Los peajes de entrada a la red de transporte son los siguientes:

Punto de entrada	Término fijo por capacidad contratada. €/ (kWh/día) y año	Término variable por volumen (€/kWh)
CI Tarifa.	0,145520	0,000017
CI Almería.	0,132165	0,000017
VIP Pirineos.	0,096806	0,000017
VIP Ibérico.	0,167690	0,000017
GNL/LNG.	0,098953	0,000017
YAC Marismas.	0,135128	0,000017
YAC Poseidón.	0,139079	0,000017
YAC Viura.	0,072477	0,000017
BIO Madrid.	0,079464	0,000017
BIO La Galera (15.03A).	0,084605	0,000017
BIO Medina Sidonia (K07).	0,139149	0,000017
BIO Tudela (28A).	0,073167	0,000017
BIO Mascarague (F25).	0,088053	0,000017
BIO Sagunto (15.11).	0,087561	0,000017
BIO Sevilla (F07).	0,128539	0,000017
AASS.	0,000000	0,000017

No obstante, el responsable de facturación es el distribuidor con el que se haya firmado el contrato.

### 3.2. ¿Son los mismos peajes para todos los puntos de conexión de biogás?

No, dependiendo del punto de entrada se aplica un término fijo diferente. En la siguiente tabla puede consultar los que peajes válidos para el periodo 2021-2022

Punto de entrada	Término fijo por capacidad contratada. €/ (kWh/día) y año	Término variable por volumen (€/kWh)
BIO Madrid	0,079464	0,000017
BIO La Galera (15.03A)	0,084605	0,000017
BIO Medina Sidonia (K07)	0,139149	0,000017
BIO Tudela (28A)	0,073167	0,000017
BIO Mascarague (F25)	0,088053	0,000017
BIO Sagunto (15.11)	0,087561	0,000017
BIO Sevilla (F07)	0,128539	0,000017

## 4. Facturación de Conexiones Internacionales con Europa

### 4.1. ¿En las Conexiones Internacionales con Europa, cómo se hace el cálculo de la oferta de capacidad?

Según la [Circular 3/2017, de 22 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa](#), la capacidad se comercializa mediante subastas.

Cálculo de la oferta de capacidad anual:

- se reserva al menos un 10% de la capacidad técnica para ofrecerla como capacidad anual a partir del 5º año de gas.
  - Se reserva al menos otro 10% de la capacidad técnica para ofrecerla como capacidad trimestral en ese mismo año de gas.
  - De esta forma, podrá ofertarse, como máximo, el 90% de la capacidad técnica como capacidad anual en los primeros 5 años de gas y como máximo el 80% de la capacidad técnica como capacidad anual en los años posteriores.
- Para su comprensión, le ofrecemos la siguiente figura:

## Producto anual



Una vez que ha tenido lugar la subasta anual, la capacidad no contratada se ofrece en la subasta trimestral junto con el 10% reservado. La capacidad no contratada en la subasta trimestral se ofrece como capacidad mensual, la capacidad mensual no contratada se ofrece en productos diarios y la capacidad diaria no contratada se ofrece en productos intradiarios.

### 4.2. ¿Cuál es el precio de la capacidad interrumpible en CCII?

En las conexiones internacionales con Europa pueden darse dos situaciones según consta en el artículo 15 de la Circular 6/2020 de la CNMC:

- 1) Si en el año de gas anterior se han producido interrupciones en un determinado sentido del flujo, la capacidad contratada con naturaleza interrumpible en ese sentido tendrá un descuento respecto a la firme. Este es el caso de VIP Pirineos sentido entrada a España durante el año de gas 2022, siendo los valores de los descuentos los siguientes:
  - DVIP Pirineos, ex ante, entrada, diario: 10,9 %
  - DVIP Pirineos, ex ante, entrada, intradiario: 16,1 %
- 2) Si en el año de gas anterior NO se han producido interrupciones en un determinado sentido del flujo, la capacidad contratada con naturaleza interrumpible en ese sentido tendrá el mismo peaje que la capacidad firme. No obstante, en el caso de que se produzcan interrupciones, el responsable de la facturación le aplicará al cliente una compensación ex post equivalente a tres veces el precio del peaje diario.

En el resto de puntos de entrada y salida se aplicará la compensación ex post en el caso que efectivamente se produzcan interrupciones según lo establecido en la [Circular 6/2020](#).

## 5. Facturación de salidas de la red de transporte

### 5.1. ¿Qué determina el grupo tarifario? ¿Qué modificaciones del peaje se pueden solicitar?

El grupo tarifario a aplicar para el año de gas octubre 2021-septiembre 2022 es determinado por la ubicación inicial seleccionada por el comercializador.

El peaje dependerá del volumen anual registrado en el punto de suministro, considerando el consumo registrado entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 para determinar el grupo tarifario en la reubicación del punto de suministro:

- a) Peaje RL.1: Consumo igual o inferior a 5.000 kWh/año.
- b) Peaje RL.2: Consumo superior a 5.000 de kWh/año e inferior o igual a 15.000 de kWh/año.
- c) Peaje RL.3: Consumo superior a 15.000 de kWh/año e inferior o igual a 50.000 de kWh/año.
- d) Peaje RL.4: Consumo superior a 50.000 de kWh/año e inferior o igual a 300.000 de kWh/año.
- e) Peaje RL.5: Consumo superior a 300.000 de kWh/año e inferior o igual a 1.500.000 de kWh/año.
- f) Peaje RL.6: Consumo superior a 1.500.000 de kWh/año e inferior o igual a 5.000.000 de kWh/año.
- g) Peaje RL.7: Consumo superior a 5.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 15.000.000 de kWh/año.
- h) Peaje RL.8: Consumo superior a 15.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 50.000.000 de kWh/año.
- i) Peaje RL.9: Consumo superior a 50.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 150.000.000 de kWh/año.
- j) Peaje RL.10: Consumo superior a 150.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 500.000.000 de kWh/año.
- k) Peaje RL.11: Consumo superior a 500.000.000 de kWh/año.

Se podía solicitar un cambio de peaje en el plazo de un mes desde la comunicación del grupo tarifario inicialmente aplicable [1,2], así como un cambio de peaje adicional durante el año de gas 2022 a pesar de que no hayan transcurrido 12 meses desde la última modificación [3].

La contratación de un producto adicional no implica un cambio de peaje.

[1] Ver Punto 2 de la disposición transitoria tercera de la [Circular 6/2020](#)

[2] Ver Resuelve cuarto de la [Resolución de 27 de mayo de 2021](#)

[3] Ver Resuelve quinto de la [Resolución de 27 de mayo de 2021](#)

## 5.2. ¿Cuándo se refacturan los puntos de suministro por motivos de reubicación?

Es independiente de la tipología y duración del contrato, y se realizará con el año de gas, a los 12 meses del alta, cambio de escalón o caudal, y al momento, en el caso de baja de contrato.

## 5.3. ¿Cuándo se puede modificar la capacidad contratada de salida del PVB a consumidor final? ¿Cómo se factura el consumo diario de un punto de suministro?

En contratos indefinidos se puede aumentar la capacidad contratada en cualquier momento, mientras que la reducción de capacidad debe realizarse no antes de 12 meses desde la última modificación de la capacidad.

En contratos anuales y de duración inferior (trimestral, mensual o diaria) no es posible modificar el caudal contratado.

El proceso de reparto del consumo diario entre los contratos vigentes en un determinado día no afecta al importe total de los peajes a pagar, pero es necesario realizar un reparto para poder emitir la facturación correspondiente al término variable. Este reparto por contrato no está establecido en ninguna de las normas que regulan la facturación de los peajes así que Enagás Transporte ha seguido el criterio más habitual de reparto y, para una línea directa y día dados, el consumo diario se reparte entre todos los contratos vigentes proporcionalmente a la capacidad contratada de los mismos.

## 5.4. ¿Qué multiplicadores aplican a clientes con teled medida conectados a la red de transporte para el concepto "salida de la red de transporte desde el punto de salida nacional"?

Los contratos de salida por Línea Directa implican el pago de tres conceptos: salida nacional, acceso a red local y otros costes de regasificación. Al término fijo de estos conceptos de las salidas hacia redes locales se aplican los siguientes coeficientes:

	Trimestral	Mensual	Diario	Intradiario
Enero.	1,33	1,85	2,28	5,41
Febrero.		1,40	1,72	4,09
Marzo.		1,29	1,59	3,77
Abril.	1,03	1,03	1,26	3,00
Mayo.		1,00	1,23	2,92
Junio.		1,06	1,31	3,10
Julio.	1,16	1,23	1,52	3,60
Agosto.		1,13	1,39	3,29
Septiembre.		1,13	1,39	3,29
Octubre.	1,28	1,24	1,52	3,62
Noviembre.		1,60	1,97	4,69
Diciembre.		1,64	2,02	4,80

## 5.5. ¿Cómo se contrata y factura un producto intradiario de salida por línea directa?

En primer lugar, recordar que la contratación se realiza en la plataforma única de contratación SL-ATR, a través del mecanismo FCFS. Una vez contratada la capacidad, que siempre deberá ser inferior a la capacidad técnica disponible para el periodo a contratar, se podría fluir gas a partir de la siguiente hora y hasta el final del día de gas. Así, por ejemplo, si un agente contrata a las 4:26h, este gas se puede empezar a fluir a las 5:00h. O lo que es lo mismo, la duración de este contrato es de 1h.

En cumplimiento del Art. 26.2 de la [Circular 6/2020](#), la facturación por capacidad contratada, se hará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$FEQ_d = 3 \times \left[ (QM_d - \sum_{t=i}^n QC_{t,d}) \times \left( \frac{MD_d \times TC}{365} \right) \right]$$

$QC_{t,d}$ : Capacidad contratada correspondiente al contrato de duración  $t$  (anual, trimestral, mensual, diario o intradiario) en el día de gas  $d$ , expresada en kWh/día. A los efectos anteriores, la capacidad contratada asociada a los contratos intradiarios se multiplicará por el número de horas de duración del contratado y se dividirá entre 24.

La facturación del contrato intradiario se hace en términos de kWh/h y no kWh/día.

Como ejemplo, si para un día de gas "d", un usuario dispone de 10.000.000kWh de capacidad contratada ATM, estima un consumo de 14.000.000kWh y se desea dar cobertura de contratación a todo el consumo previsto del punto, entonces la cantidad a solicitar por el usuario de producto intradiario será de 4.000.000kWh\*.

\*Nota: Si la capacidad técnica del punto de consumo es de 24.000.000kWh/día, la hora límite para poder solicitar la capacidad intradiaria de 4.000.000kWh serán las 1:59 a.m. del día de gas "d", ya que a las 2:59 a.m. solo podrían solicitarse 3.000.000kWh, a las 3:59 a.m. 2.000.000kWh y a las 4:59 a.m. 1.000.000kWh

## 6. Agikey

### 6.1. Enagás, en aras de agilizar el proceso de gestión de facturas, ha implementado el uso de una plataforma de facturación: Agikey. ¿Cómo podemos registrarnos como usuario?

Para darse de alta en la plataforma de facturación se debe utilizar el siguiente [formulario](#), para ello, siga las instrucciones del manual de usuario, que puede encontrar en nuestra web o solicitar a la Dirección Logístico-Comercial en el siguiente contacto: [AtencionComercial@enagas.es](mailto:AtencionComercial@enagas.es).

## 7. Cisternas

### 7.1. Actualmente la gestión del servicio de carga de cisternas monocliente es diferente a la de cisternas de distribución. ¿Cómo se contratan y facturan?

La primera diferencia se encuentra en la contratación. Para las cisternas monocliente, el propio comercializador contrata a través de la subasta de capacidad. Sin embargo, para los suministros a través de plantas satélites de distribución, se generan en SL-ATR contratos mensuales en función de los repartos por comercializador, planta de regasificación y distribuidor. La capacidad diaria contratada se obtiene dividiendo el total de repartos por planta y distribuidor entre el número de días del mes.

La segunda, en la generación de los repartos. En el caso de cisternas monoclientes, el reparto será igual a la medida de la cantidad de GNL cargada en la cisterna. Para obtener los repartos diarios provisionales de cisternas de distribución, primeramente, la cantidad cargada se divide entre los distintos comercializadores según los porcentajes indicados en la nominación por el distribuidor en la plataforma SL-ATR o los que tenga establecidos por defecto ese destino. Una vez que se dispone de los repartos por comercializador, estos se asignan al contrato de la planta y distribuidor correspondiente según el proceso que se ha descrito en el párrafo anterior.

En cuanto a la asignación de repartos a contratos, los monocliente se imputan directamente al contrato que figura en el pedido de carga mientras que en los repartos de cisternas de distribución no es necesario hacer ningún reparto por contrato puesto que el contrato es único.

Finalmente, la facturación de los contratos monocliente se realiza conforme a la duración de los mismos mientras que a los contratos de distribución se les aplica el coeficiente del producto anual.

Inicialmente, se factura en base a los repartos diarios provisionales. Sin embargo, tanto en el estatus final provisional como en el final definitivo, los repartos pueden cambiar. Lo habitual es que los cambios se produzcan en las cisternas de distribución como resultado de las lecturas de los consumos de los clientes suministrados por la red de distribución correspondiente. Aunque también podría ocurrir que puntualmente cambie un reparto de una cisterna monocliente por una revisión de la medida. En estos casos, Enagás Transporte, procederá a rectificar la facturación emitida en  $m+1$  para incorporar las diferencias en  $m+3$  y  $m+15$ .

Mención especial tiene la facturación del Cargo aplicable a cisternas con destino planta monocliente, donde se aplicará el término fijo sobre los contratos de la comercializadora con destino a dichas plantas, excluyendo los pedidos generados para las cisternas con destino plantas de distribución. Este resultado se multiplicará por un factor que resulta de la división entre:

- En el numerador: exclusivamente repartos a plantas satélite monoclientes situadas en territorio nacional excluyendo las que se destinen a bunkering o gas vehicular. A continuación, se muestra la selección de destinos que se incluyen en el numerador según su categoría de "uso del gas" en el SL-ATR:

- Bunkering: X
  - Plantas satélites red distribución: X
  - Plantas satélites monocliente: V
  - Consumo no nacional: X
  - Gas Vehicular: X
- En el denominador: se dividirá por la totalidad del GNL cargado con destino a plantas monoclientes excluyendo distribución. Como en el caso anterior, atendiendo a la clasificación del "uso del gas" que consta en el SL-ATR:
- Bunkering: V
  - Plantas satélites red distribución: X
  - Plantas satélites monocliente: V
  - Consumo no nacional: V
  - Gas Vehicular: V

## 7.2. ¿Qué significa cuando se indica "Factura rectificativa balance m+3" al final de una factura de carga de cisternas en el bloque de "Información"? ¿Cuándo sucede?

La facturación de los contratos de carga de cisternas que alimentan a redes de distribución se realiza utilizando unos contratos que se generan automáticamente en el SL-ATR, en el mes m+1, en base a los porcentajes de consumo de cada comercializador que envían los distribuidores. Este dato es el que se corresponde con el status del balance diario provisional.

Sin embargo, es habitual que, 3 y 15 meses después, los distribuidores realicen ajustes en esos porcentajes de consumo y por lo tanto se produzcan ajustes en los repartos. Estos nuevos repartos son los que quedan reflejados en los balances "final provisional o m+3" y "final definitivo o m+15".

Cuando esto ocurre, los contratos generados automáticamente en el SL-ATR en el mes m+1 se ajustan y se generan adendas que modifican la capacidad contratada. Esas modificaciones en el caudal contratado son las que se facturan indicando en el bloque de Información que la rectificación de la factura emitida en el mes m+1 se debe a una modificación del estado del balance del cliente. Como esta modificación puede darse tanto en el mes m+3 como en el mes m+15, en la factura se indica "Factura rectificativa balance m+3 o m+15". Al igual que el resto de facturas, estas se envían a los clientes a través de la plataforma Agikey.

## 7.3. ¿Qué información debo suministrar al cargador de mi cisterna al dar de alta un nuevo destino?

La información se recoge en el [Protocolo de Detalle](#) PD-12. Para más información póngase en contacto con [DGII.AYR@enagas.es](mailto:DGII.AYR@enagas.es).



**7.4. ¿Es obligatorio que todos los conductores reciban el curso específico como cargadores en cada una de las plantas de Enagás Transporte S.A.U. en la que vayan a realizar la carga?**

Debido a la configuración física diferente de cada terminal de regasificación, los cursos son diferentes en cada planta. Por lo tanto, es obligatorio y no se permitirá cargar a ningún conductor sin la formación adecuada. Además, en las primeras tres cargas el conductor al que se le haya dado el curso deberá operar acompañado de otro conductor más experimentado.

**7.5. ¿Es obligatorio dar de alta el destino en cada planta de regasificación?**

Es requisito imprescindible dar de alta el destino antes de proceder a su carga, respetando los tiempos de preaviso (mínimo una semana antes) marcados en el PD-12.

## **8. Provisión de información**

**8.1. ¿Dónde puedo encontrar la calidad de gas de un municipio?**

En la página web de Enagás se encuentra disponible la información de la calidad de gas por municipio, los parámetros semestrales de calidad de gas, así como factores para el cálculo del factor de conversión y datos históricos. Esta información esta publicada en el siguiente enlace, y se actualiza de forma periódica: [https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion\\_Tecnica\\_Sistema/CalidadGas/OtraInformacionCalidadNueva](https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion_Tecnica_Sistema/CalidadGas/OtraInformacionCalidadNueva)

**8.2. Para una recarga de GNL de un buque en las plantas de regasificación, ¿puede Enagás Transporte S.A.U. emitir certificados de origen?**

Enagás Transporte S.A.U. no puede expedir certificados de origen ya que el stock en nuestros tanques es una mezcla de diferentes orígenes.

**8.3. ¿Enagás suministra la ficha de seguridad del gas natural?**

No, la ficha de seguridad de un producto la debe facilitar el suministrador del mismo (comercializadoras), por lo que Enagás no facilita dicha información.

## 9. Operaciones de buques

### 9.1. ¿Qué requisitos/documentación se requieren para realizar una operación de buque en las terminales de Enagás Transporte S.A.U.?

Actualmente los requisitos relativos a la compatibilidad y Vetting, entre otros, serán proporcionados por Enagás Transporte S.A.U. siguiendo con la actual regulación vigente. Por favor contacte con el departamento logístico comercial en el correo [DGII.LOGISTICA@enagas.es](mailto:DGII.LOGISTICA@enagas.es) para conocer el alcance de estos requisitos.

### 9.2. ¿Es necesario compatibilizar los buques cada vez que van a operar en una instalación?

No, los buques solo se compatibilizan una única vez en cada terminal siempre y cuando no sufran ninguna modificación estructural. Lo que sí se debe realizar es un chequeo de la documentación del buque para comprobar que todos los documentos asociados al proceso son correctos y están vigentes. Además, una vez obtenido el certificado de compatibilidad provisional, obtendrán el definitivo cuando realicen la operación física en una terminal en concreto.

### 9.3. ¿Es común la compatibilidad para las terminales de Barcelona, Cartagena y Huelva?

No, cada terminal tiene unas disposiciones físicas diferentes, por lo que el proceso de compatibilidad es independiente por terminal. Una vez pasado el proceso, se emitirán certificados de compatibilidad independientes por planta.

### 9.4. ¿Cómo puedo saber si un buque es compatible?

En la web de Enagás existe un apartado de compatibilidad de buques. Por favor, vaya al siguiente enlace:

[https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion\\_Tecnica\\_Sistema/Operacion\\_del\\_Sistema\\_Gasista/Buques\\_Compatibles](https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion_Tecnica_Sistema/Operacion_del_Sistema_Gasista/Buques_Compatibles)

No obstante, puede dirigirse al departamento logístico comercial de Enagás Transporte S.A.U. en el correo [DGII.LOGISTICA@enagas.es](mailto:DGII.LOGISTICA@enagas.es) para comprobar la compatibilidad en cualquiera de sus terminales.

### 9.5. ¿Cuánto dura un proceso de compatibilidad de un buque?

Siguiendo con la regulación vigente, el proceso de compatibilidad dura un máximo de 7 días hábiles desde la recepción de la documentación de referencia.

#### 9.6. ¿Qué es el vetting? ¿A quién tengo que referirme para poder pasarlo? ¿Es necesario realizarlo en cada operación?

El vetting es un proceso de inspección física de reconocido prestigio independiente del proceso de compatibilidad. Dicho lo anterior y por cuestiones de seguridad, el vetting es necesario y deberá haberse superado satisfactoriamente en cada operación. Para comenzar el proceso puede dirigirse al departamento logístico comercial de Enagás Transporte S.A.U. en el correo [DGII.LOGISTICA@enagas.es](mailto:DGII.LOGISTICA@enagas.es).

#### 9.7. ¿Es posible la aceptación de barcos new builds?

Sí, siempre y cuando sean compatibles y tengan el SIRE (Ship Inspection Report) pasado en alguna de las modalidades que Enagás Transporte S.A.U. establece. Para más información contacte con el departamento logístico comercial de Enagás Transporte S.A.U. en el correo [DGII.LOGISTICA@enagas.es](mailto:DGII.LOGISTICA@enagas.es).

#### 9.8. ¿Es posible realizar una operación de cooling down y gassing up en las instalaciones de Enagás Transporte S.A.U.?

Sí, siempre y cuando el buque programado venga con atmósfera de gas inerte de nitrógeno.

#### 9.9. ¿Qué necesito para poder cumplir con la legislación actual en materia de aduanas en descarga/carga de buques?

El comercializador necesita contratar un agente de aduanas cualificado que despache la mercancía siempre antes de la llegada del buque. Enagás Transporte S.A.U., por requerimiento normativo, demandará un pre-DUA antes de la descarga/carga y un DUA (Documento Único Administrativo) de importación/exportación final una vez se haya producido la operación y despachado la mercancía.

#### 9.10. ¿Cuándo comienza el tiempo de plancha?

Depende de la terminal en la que se vaya a operar. Puede consultar esta información en el actual procedimiento [PA-3 de definición de la duración del slot estándar](#).

[https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion\\_Tecnica\\_Sistema/Seguimiento\\_del\\_Sistema\\_Gasista/Procedimientos\\_Circulares](https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion_Tecnica_Sistema/Seguimiento_del_Sistema_Gasista/Procedimientos_Circulares)

#### 9.11. ¿Cuándo finaliza el tiempo de plancha?

Cuando los brazos se desconectan. Puede consultar esta información en el actual procedimiento [PA-3 de definición de la duración del slot estándar](#).

[https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion Tecnica Sistema/Seguimiento del Sistema Gasista/Procedimientos Circulares](https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion_Tecnica_Sistema/Seguimiento_del_Sistema_Gasista/Procedimientos_Circulares)

### 9.12. Si un buque que va a realizar una carga en una terminal de regasificación necesita enfriamiento, ¿es necesario contratarlo? ¿Cómo se solicita?

Sí, ambos servicios se contratan por separado tal y como se especifica en la actual regulación vigente. Todos los servicios se deben solicitar a través de la plataforma única de contratación en el SL-ATR.

## 10. Conexiones a la Red de Transporte

### 10.1. ¿Cómo solicitar una conexión a la red de transporte de Enagás Transporte S.A.U. para la inyección de gases renovables (biometano, hidrógeno)?

Las condiciones generales para la solicitud de una conexión a la red de transporte de Enagás pueden verse en la siguiente dirección de la Web de Enagás:

[https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte de gas/Servicios GNL y GN/Servicios GN/Nuevas Conexiones a la red de transporte](https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte_de_gas/Servicios_GNL_y_GN/Servicios_GN/Nuevas_Conexiones_a_la_red_de_transporte)

Desde esta página puede accederse a cada uno de los cuatro tipos de solicitud de conexión.

- Conexiones a consumidores finales (PCLD)
- Conexiones a redes de transporte (PCTT)
- Conexiones a redes de distribución (PCTD)
- Conexiones de biometano a la red (Green Link). Este tipo de conexión aplica al resto de gases renovables (hidrógeno).

Para el caso de una solicitud para inyectar gases renovables (biometano, hidrógeno) a la red de transporte de Enagás Transporte S.A.U., pueden verse las instrucciones detalladas en la siguiente dirección:

[https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte de gas/Servicios GNL y GN/Servicios GN/Nuevas Conexiones a la red de transporte/Conexiones de biometano a la red](https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte_de_gas/Servicios_GNL_y_GN/Servicios_GN/Nuevas_Conexiones_a_la_red_de_transporte/Conexiones_de_biometano_a_la_red)

En esta página también puede enviarse el formulario a rellenar con los datos de la solicitud de conexión. Cualquier duda se resolverá en la siguiente dirección de correo electrónico: [conexiones@enagas.es](mailto:conexiones@enagas.es)

Enagás analizará la solicitud, pudiendo solicitar información adicional si así lo precisa, y responderá a la misma con las condiciones técnico-económicas para dicha conexión.

## 10.2. ¿Cómo solicitar una conexión a la red de transporte de Enagás Transporte S.A.U. para suministro de gas natural (PCTD, PCTT, PCLD)?

Para el caso de una solicitud para suministrarse desde la red de transporte de Enagás Transporte S.A.U. (PCLD, PCTT, PCTD), pueden verse las instrucciones detalladas en las siguientes direcciones:

PCLD:

[https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte de gas/Servicios GNL y GN/Servicios GN/Nuevas Conexiones a la red de transporte/Conexiones a consumidores finales](https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte%20de%20gas/Servicios%20GNL%20y%20GN/Servicios%20GN/Nuevas%20Conexiones%20a%20la%20red%20de%20transporte/Conexiones%20a%20consumidores%20finales)

PCTT:

[https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte de gas/Servicios GNL y GN/Servicios GN/Nuevas Conexiones a la red de transporte/Conexiones a redes de transporte](https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte%20de%20gas/Servicios%20GNL%20y%20GN/Servicios%20GN/Nuevas%20Conexiones%20a%20la%20red%20de%20transporte/Conexiones%20a%20redes%20de%20transporte)

PCTD:

[https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte de gas/Servicios GNL y GN/Servicios GN/Nuevas Conexiones a la red de transporte/Conexiones a redes de distribución](https://www.enagas.es/enagas/es/Transporte%20de%20gas/Servicios%20GNL%20y%20GN/Servicios%20GN/Nuevas%20Conexiones%20a%20la%20red%20de%20transporte/Conexiones%20a%20redes%20de%20distribucion)

En la respectiva página también puede encontrarse el formulario a rellenar con los datos de la solicitud de conexión. Cualquier duda contacten con la siguiente dirección de correo electrónico: [conexiones@enagas.es](mailto:conexiones@enagas.es)

Enagás Transporte S.A.U. analizará la solicitud, pudiendo solicitar información adicional si así lo precisa, y responderá a la misma con las condiciones técnico-económicas para dicha conexión.